



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 012-2019-GRP-CRP.

Puno, 16 de enero del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de enero del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

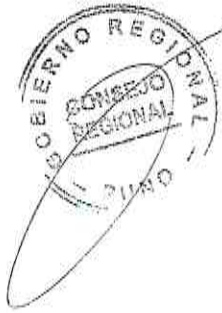
Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP., que establece que son atribuciones del Consejo Regional, presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, son políticas del Gobierno Central y Regional la atención al sector Agropecuario, en su Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final, señala autorizase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2019, a las entidades del sector agricultura a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional entre los pliegos del sector, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el desarrollo de intervenciones en materia agraria; innovación agraria, gestión de agua, gestión forestal y de fauna silvestre, sanidad e inocuidad agroalimentaria, acceso al mercado; saneamiento físico legal para la formalización de la propiedad agraria y otras acciones prioritarias de la Política Nacional Agraria.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, mediante Oficio N° 02-2019-GRP PUNO/SAN ANTONIO DE PUTINA el Consejero Regional de la Provincia de San Antonio de Putina Jose Luis Borda Cahua, solicita al Pleno del Consejo Regional la emisión de un Acuerdo Regional que declare de Interés Regional el Sector Agrario en la Región de Puno, ello en mérito a que el Sector Rural es el que menos atención tiene en nuestra actualidad, gran parte del sector rural se dedica plenamente al cultivo de productos propios de la zona, como la quinua, papa, habas, cañihua y demás, y que dicho sector no cuenta con el suficiente apoyo por parte de ningún estrato del gobierno para mejorar sus cultivos, teniendo que afrontar en muchas ocasiones ellos mismos los desmanes de la naturaleza lo cual genera que muchas veces pierdan sus cultivos, siendo así que gran porcentaje del sector rural no cuenta con el seguro agrario; por lo que resulta imprescindible darle al apoyo que se merece en ésta gestión.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abg. Jacqueline Marmari Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre el pedido, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional; a fin de que las instancias correspondientes se sirvan a atender las necesidades y tomen las acciones que correspondan; el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido que declare de Interés Regional el Sector Agrario en la Región de Puno, pedido sometido a votación y aprobado por unanimidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional "El SECTOR AGRARIO EN LA REGIÓN DE PUNO".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL